

**Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se aprueba la Instrucción 1/2020, de 10 de noviembre, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**

La situación que viene generando la evolución de la infección del coronavirus (COVID-19) ha supuesto que se declare, nuevamente, el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de La Rioja ha aprobado el Decreto 15/2020, de 28 de octubre de 2020, sobre medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como diferentes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se adoptan medidas sanitarias preventivas para la contención de la COVID-19 en el ámbito de nuestra Comunidad.

En este marco, y en línea con la Resolución 1841/2020, de 30 de octubre, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecen medidas a adoptar en materia de gestión de recursos humanos en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se hace necesario adoptar medidas adicionales adaptadas al ámbito del personal docente que ejerce sus tareas en los centros docentes que contribuyan a la contención de la infección pero garantizando siempre el mantenimiento de los servicios esenciales de la misma.

El artículo 10.2.2.h) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa las competencias en materia relativa la personal docente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que afectan a esta Consejería, esta Dirección General de Gestión Educativa, como órgano competente

**RESUELVE**

**Primero.- Aprobar la Instrucción 1/2020, de XX de noviembre, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.**

**Segundo.- Dar traslado de la presente instrucción a los directores de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/122444	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0673017
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

**Instrucción 1/2020, de 10 de noviembre, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**

**Primero.-** La presente instrucción es aplicable al personal docente en centros docentes, en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud-

**Segundo.-** Se hace extensible el apartado octavo de la Resolución 1841/2020, de 30 de octubre, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecen medidas a adoptar en materia de gestión de recursos humanos en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 .

**Tercero.-** El personal docente podrá prestar sus servicios en modalidad no presencial en todas aquellas actividades recogidas en el horario del profesorado que no sean de docencia directa con alumnos, excepto todo tipo de guardias.

En el caso de aquel personal que no cuente con los medios técnicos y materiales suficientes para la prestación efectiva de carácter no presencial, deberá comunicarlo a la Dirección General de Innovación Educativa para que ésta se ponga en contacto con la Dirección General de Avance Digital para tratar, en la medida de lo posible, de solventar la carencia de estos medios técnicos y materiales.

En caso de que no fuera posible solventar la carencia de estos medios técnicos, deberá acudir a su puesto de trabajo de manera presencial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/122444	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0673017
1 Director General de Gestión Educativa			
2			